

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1948

NÚMERO 10.514

CONTENIDO

DECRETOS LEY

Decreto-Ley N° 2 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.
Decreto-Ley N° 3 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1104 de 20 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones N°s. 1507, 1508, 1509, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604 y 1605 de 23 de Enero de 1948, por las cuales se expedían unas Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera
Resolución No. 2 de 27 de Enero de 1948, por la cual se confirma una Resolución.

Sección Segunda

Resolución N° 23 de 17 de Enero de 1948, por la cual se aprueba una Resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1973 de 13 de Enero de 1948, por el cual se declara insubstancial un nombramiento.

DECRETOS LEY

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO LEY NUMERO 2 (DE 22 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de Diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º—Modifíquese el artículo 5º del Decreto Ley N° 9, de 5 de Marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Se elimina el siguiente cargo:

Un Abogado Consultor B/. 300.00

SECCION MINERIA Y PESCA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 200.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 255.00

Resolución N° 2529 de 16 de Enero de 1948, por la cual se aceptan unas pensiones.
Resolución N° 2532 de 18 de Enero de 1948, por la cual se concede una pensión.
Resolución N° 2536 de 27 de Enero de 1948, por la cual se acepta una retribución.
Resolución N° 2174 de 19 de Enero de 1948, por el cual se comisiona para hacer estudios en Francia a una Profesora.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 202 de 24 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 363 de 27 de Enero de 1948, por el cual se reforma un decreto.

Departamento de Previsión Social
Resolución N° 75 de 5 de Mayo de 1947, por la cual no se estima conveniente avere un concierto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DIVISION ADMINISTRATIVA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 2^a Categoría 80.00
Un Oficial de Inventario 150.00

DIVISION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector de la Campaña Garapaticida 120.00
Un Inspector de 2^a Categoría 90.00
Un Maestro de Obras 180.00
Un Mecánico Jefe de Taller de David 250.00
Un Inspector Agrícola de 1^a Categoría 120.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Inspector de Sanidad Animal 150.00
Un Veterinario de Cuarentena en la Prov. de Veraguas 250.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Veraguas 120.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Colón 120.00
Dos Vacunadores en la Prov. de Veraguas, a B/. 75.00 c/u. 150.00

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA

Sección Administrativa

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 4^a Categoría 60.00

TALLERES

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Mecánico 175.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr.
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 461 de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Se crean los siguientes cargos:

Un Mecánico	200.00
Un Electricista	120.00
Un Electricista	150.00
Un Carpintero	100.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Auxiliar

Se crea el siguiente cargo:

Un Auxiliar

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Horticultor	180.00
Un Capataz para cultivos generales	105.00
Un Ecónomo	90.00
Dos Auxiliares Zootecnistas	150.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Horticultor	200.00
Un Capataz para cultivos generales	125.00

ENTOMOLOGIA Y PITOPATOLOGIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	225.00
Un Auxiliar	75.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	250.00
Un Auxiliar	90.00

ZOOTECNIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Zootecnista	225.00
Un Avicultor	200.00
Un Auxiliar de aves	90.00
Un Mayordomo General	105.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Zootecnista	250.00
Un Avicultor	250.00
Un Avicultor Auxiliar	125.00

FOMENTO AGRICOLA DE CHIRIQUI

Dirección y Administración

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 3 ^a Categoría	70.00
Un Secretario de la Colonia de San Juan	55.00
Un Almacenista en Boquete	60.00
Un Apuntador	75.00
Un Agrimensor	105.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Agrimensor Topógrafo	100.00
Un Cadenero de 1 ^a Categoría	90.00
Un Cadenero de 2 ^a Categoría	80.00
Un Mecánico de 1 ^a Categoría	175.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Mecánica y Talleres ..	250.00
-----------------------------------	--------

SECCION AGROPECUARIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos Instructores Agrícolas de 2 ^a Categoría a B/. 90.00 c/u	180.00
Un Agrónomo	200.00
Un Organizador de las Sociedades Agrícolas	150.00
Un Capataz de Cultivos y Riegos	150.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Inspector Agropecuario de 2 ^a Categoría	90.00
---	-------

VETERINARIA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Ayudante	75.00
-------------------	-------

FOMENTO AGRICOLA DE LOS SANTOS

Dirección Administrativa

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Secretario	150.00
Un Encargado de Estadística	125.00
Un Segundo Ayudante de Almacenista en Chitré	50.00
Un Capataz	180.00
Un Asistente de Administración	90.00
Tres vacunadores a B/. 75.00 c/u	225.00
Un Fiscalizador, Perforador de Pozos	90.00
Un Almacenista en Ocú	90.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Sub-Director	300.00
-----------------------	--------

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Sub-Jefe de la Sección de Agro-nomía	300.00
Un Agrónomo Asistente	225.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Agrónomo
INGENIERIA AGRICOLA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Agrimensor Topógrafo
Dos Agrimensores Auxiliares a B/.
125.00 c/u

Se crean los siguientes cargos:

Un cadenero de 1^a Categoría
Un Cadenero de 2^a Categoría

VETERINARIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Veterinario
Un Asistente

ZOOTECNIA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Zootecnista Jefe de Departamento

Se crea el siguiente cargo:

Un Zootecnista Jefe del Departamento

FOMENTO AGRICOLA DE
VERAGUAS*Se crean los siguientes cargos:*

Un Veterinario
Un Ayudante Veterinario
Dos Vacunadores, a B/. 75.00 c/u

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera G.

Nota:—Se repite su publicación por haber aparecido con errores en la edición del día 27 de Enero de 1948.

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS
EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 22 DE ENERO DE 1948)

180.00 por el cual se crean y eliminan cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
250.00

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el ordinal
19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y
la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, previo
concepto favorable del Consejo de Gabinete y la
aprobación de la Comisión Legislativa Per-
manente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del Decreto Ley N° 9 de 5 de marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos y sus asignaciones:

ASAMBLEA NACIONAL

Señálanse los siguientes sueldos:

Un Calígrafo Contador B/. 250.00
Un Oficial Mayor 200.00

250.00 PRESIDENCIA

Se crea el siguiente Departamento:

Departamento Legal

Dos Abogados a B/.500.00 c/u 1.000.00
Una Secretaria Estenógrafa 125.00

MINISTERIO DE GOBIERNO

Despacho del Ministro

Elimínase una Estenógrafa del Mi-
nistro 110.00
Créase una Secretaria-estenógrafa. 150.00

Despacho del Primer Secretario

Fíjase en B/.300.00 el sueldo del
Asistente del Ministro.

Departamento de Gobierno

Se denominará en adelante "De-
partamento de Gobierno y Defensa Na-
cional".

Elimínase el Departamento de Po-
licía, Aviación y Defensa Nacional y
todos sus cargos.

GOBERNACIONES DE PROVINCIAS

Se adiciona el siguiente personal:

PROVINCIA DE PANAMA

Un Secretario	B/. 200.00
Un Oficial Mayor	169.00
Una Mecanógrafa	100.00
Un Intérprete	140.00
Un Escriviente	75.00
Un Chofer	90.00
Un Portero Aseador	50.00

PROVINCIA DE COLON		CARCELES DE CIRCUITO
Un Secretario	200.00	Se crea el siguiente cargo:
Un Oficial Mayor	100.00	Un Ecónomo en la Cárcel de Pe-
Un Oficial de 1 ^a Categoría	90.00	nonomé.
Un Oficial de 2 ^a Categoría	80.00	100.00
Un Chofer	85.00	COMISION CODIFICADORA
Un Portero	45.00	Se eliminan los siguientes cargos:
	B/.100.00 c/u	7 estenógrafas de 1 ^a Categoría a
	125.00	B/.100.00 c/u
Un Secretario	40.00	Créanse los siguientes cargos:
Un Portero		5 estenógrafas de 1 ^a Categoría a
	160.00	B/.100.00 c/u y un portero a B/.50.00
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO		Elimínanse todos los demás cargos
Un Secretario	90.00	de la Comisión Codificadora y del
Un Portero	80.00	personal subalterno de la misma.
PROVINCIA DE CHIRIQUI		75.00
Un Secretario	75.00	DIRECCION DE CORREOS Y
Un Oficial de 1 ^a Categoría.	60.00	TELECOMUNICACIONES
Un Oficial de 2 ^a Categoría	40.00	Señállase el sueldo de los siguientes
Un Chofer		empleados:
Un Conserje	100.00	Un Sub-Jefe de la Sección de Es-
Un Portero	80.00	tadística y Contabilidad
PROVINCIA DE COCLE	35.00	200.00
Un Secretario	120.00	Quatro Oficiales de Estadística y
Un Oficial Escriviente	95.00	Tabulación a B/.90.00 c/u
Un Portero	50.00	360.00
PROVINCIA DE LOS SANTOS	40.00	Créase el siguiente cargo:
Un Secretario	120.00	Un Oficial de 2 ^a Categoría
Un Oficial Mayor.	95.00	75.00
Un Registrador Archivero	50.00	ADMINISTRACION DE CORREOS
Un Portero	40.00	<i>Sección de Recibo Internacional</i>
PROVINCIA DE HERRERA		Créase el cargo de un oficial para
Un Secretario	130.00	control de correos
Un Oficial Mayor	100.00	100.00
Un Registrador	50.00	Elimíname un Asistente de 1 ^a Ca-
Un Portero	40.00	tegoría
PROVINCIA DE VERAGUAS		85.00
Un Secretario	110.00	<i>Inspección General de Telecomuni-</i>
Un Oficial Mayor	90.00	<i>caciones</i>
Un Portero Chofer	60.00	Créanse los siguientes cargos:
	B/.35.00 c/u.	3 guarda-líneas de 4 ^a Categoría a
	2 guarda-líneas de 6 ^a Categoría a	105.00
PROVINCIA DEL DARIEN	B/.25.00 c/u.	50.00
Un Secretario	100.00	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Un Oficial Mayor	80.00	Señállase en B/.500.00 mensuales
Un Portero Escriviente	35.00	el sueldo del Secretario
REGISTRO CIVIL		Créanse los siguientes cargos:
Créanse los siguientes cargos:		Un Sub-Secretario
10 Oficiales de 3 ^a Categoría para		250.00
Cedulación a B/.75.00 mensuales	750.00	Un Oficial Escriviente
c/u durante seis meses		100.00
POLICIA NACIONAL	Cinco Oficiales de 3 ^a Categoría a	
Se crea el siguiente cargo en la Co-	B/.75.00 c/u.	375.00
mandancia de Policía:	Un Mensajero	60.00
Un Estenógrafo	Un Aseador.	40.00
POLICIA SECRETA	Señállanse los siguientes sueldos en	
Se elimina el siguiente cargo:	seis meses (Artículo 55, Ley 39, de 19	
Un Abogado	de septiembre de 1946).	
COLONIA PENAL DE COIBA	9 Secretarios a B/.150.00 c/u. . . .	1.350.00
Se elimina el siguiente cargo:	9 Estenógrafas a B/.90.00 c/u. . . .	810.00
Un Técnico Agrícola Industrial	9 Porteros a B/.50.00 c/u. . . .	450.00
	Artículo 2º El presente decreto-ley comen-	
	zará a regir a partir del día 1º de febrero de	
	1948.	
	Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días	

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1948

5

del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Relaciones Exteriores

N O M B R A M I E N T O

DECRETO NUMERO 1104
(DE 30 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECREA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lucilo Póspero Ayuso, Cónsul honorario de Panamá en Belize, Honduras Británicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1597

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1597.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

León Mc Cormick, ciudadano argentino, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor León Mc Cormick.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1598

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1598.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Sapsa Birbragher, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Sapsa Birbragher.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1599

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1599.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Dionisio Lascaris, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Dionisio Lascaris.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1948

RESOLUCION NUMERO 1600

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1600.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Hercilia Navas, natural de Guatemala, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Hercilia Navas.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1601

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1601.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Gregor Ullmann, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gregor Ullmann.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1602

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1602.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Iglicki, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Iglicki.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1603

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1603.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Casimiro Martín V., natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Casimiro Martín V.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1604

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1604.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Luis Graziadei, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Luis Graziadei.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1605

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1605.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ajzyk Roterman, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ajzyk Roterman.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 21 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

cesidad de obtener permisos y patentes especiales para la venta de cerveza y licores.

Aparte del denuncio y de la visita de los Inspectores de Rentas Internas la única prueba de cargo que figura en las diligencias sumariales es la declaración de la menor de edad, Rosa Rodríguez Díaz, quien manifestó que por haber vivido en la "Pensión México" le constaba que allí se vendía cerveza, sodas y whisky.

Seguida la causa, en virtud de Resolución dictada por la Administración de Rentas Internas el 29 de octubre de 1947, el denunciado formuló su alegato y propuso que se tomara declaración a varios testigos. No consta en el expediente que se practicara esta prueba.

En fin, se dictó la mencionada Resolución N° 239 por la cual fue absuelto el señor Maduro en atención a que la sola declaración de la menor Rodríguez, por no haber podido obtener otras, y el hallazgo de las cajas de cerveza, pueden constituir indicios pero no prueba suficiente o completa de la infracción atribuida al denunciado.

Para resolver la consulta de la Administración General de Rentas Internas se considera lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo N° 32 de 1933 que regula el procedimiento penal en materia de fraudes fiscales no contiene disposiciones específicas para la apreciación de las pruebas que se practiquen en los expedientes de esta clase, ni tampoco aparecen en el Decreto Ley N° 4 de 2 de septiembre de 1941 que, con algunas modificaciones, regula la producción y expendio de alcohol y bebidas alcohólicas.

Al tenor del art. 13 del Código Civil, cuando no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido se aplicarán las leyes que regulan casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional, las reglas generales de derecho, y la costumbre, siendo general y conforme con la moral cristiana.

En este caso, la ley que regula materia semejante es el Código Judicial, el cual establece en su art. 2034 que la existencia del cuerpo del delito es el fundamento de todo juicio criminal, entendiéndose por cuerpo del delito un hecho punible, según las leyes.

Para el seguimiento de una causa en derecho penal común se requiere que haya plena prueba de la existencia del delito y, por lo menos, un testigo idóneo o graves indicios contra alguno o algunos; y para condenar, es necesario que haya prueba plena o completa de la existencia de un hecho punible por la ley y de la responsabilidad criminal (Arts. 2147 y 2153 del Código Judicial).

Dentro de las normas explicadas, aplicables por analogía en casos como el presente, corresponde al funcionario competente apreciar el valor de las pruebas practicadas en el expediente respectivo y decidir sobre la culpabilidad del denunciado y consiguiente imposición de las acciones legales a que hubiere lugar y, de acuerdo con estos principios, la Administración General de Rentas Internas estimó, como también lo estima esta Superioridad, que debía absolver al señor

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONFIRMANTE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 2**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, 27 de enero de 1948.

La Administración General de Rentas Internas consulta a este Ministerio su Resolución N° 239 de fecha 20 de noviembre último, por la cual absolvio al señor Harold Maduro, propietario de la "Pensión México", de esta ciudad, del cargo de defraudador del impuesto de venta de licores al por menor y ordenó que se le devolvieran las cajas de cerveza que le fueron decomisadas provisionalmente.

Esa Resolución tiene los siguientes fundamentos:

En virtud de denuncio presentado ante la Dirección de Vigilancia de Rentas Internas se ordenó practicar una visita al mencionado establecimiento con objeto de constatar el fraude que allí se hubiese cometido, consistente en vender clandestinamente al público botellas chicas de cerveza y sodas.

En dicha visita se constató la existencia, en la "Pensión México", de seis (6) cajas de medianas botellas vacías y una caja y media de medianas botellas llenas de cerveza que se decomisaron y se pusieron a disposición de la Administración General de Rentas Internas.

Manifestó el señor Harold Maduro en el acto de la visita, que tenía esas botellas de cerveza para obsequiar a sus amigos y no para la venta y, al rendir indagatoria, confirmó esa justificación y añadió que las botellas vacías se habían acumulado durante algún tiempo; que no consideraba que la cantidad de botellas llenas encontradas fuese una cantidad comercial; que disponía de Patente comercial para operar su establecimiento, y que estaba enterado de la ne-

Harold Maduro del denuncio que contra él se había formulado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución N° 239, dictado por la Administración General de Rentas Internas con fecha 20 de noviembre de 1947.

Devuélvase y notifíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

**APRUEBAS UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, 17 de enero de 1948.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la adjudicación, a título oneroso, del terreno denominado "El Aguacate", situado en el Corregimiento de Peñablanca, comprensión del distrito de Las Tablas, de una capacidad superficiaria de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos metros cuadrados (45 Hts. 6800 M2) solicitado por el señor José Angel Cedeño, panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula N° 34-1860 y domiciliado en el distrito antes nombrado, a la cual recayó la resolución N° 2, de 13 del corriente mes, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, la que ha venido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del terreno en referencia, son los siguientes: Norte, Quebrada del Zahino y Zanja; Sur, camino de Valleriquito a Peñablanca; Este, terreno de Cayetano Vargas y camino de Vallequirito a Peñablanca; y Oeste, Quebrada del Zahino y Zanja.

Como la antedicha resolución se halla en estudio, se ha procedido a examinar cada una de las diligencias de que se compone este negocio, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 1º de la ley 52 de 1938.

Por esta razón y como se advierte que nadie ha presentado oposición a esta solicitud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno que se menciona, a favor de José Angel Cedeño, de calidades dichas, con las condiciones y reservas consignadas en la resolución ya citada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA LL.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Roiz,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Educación

**DECLARASE INSUBSTANTE UN
NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 1973

(DE 13 DE ENERO DE 1948)

por el cual se declara insubstiente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubstiente el nombramiento de José Alcides Hernández, Portero en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2520

República de Panamá.—Orcamento Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2520.—Panamá, 16 de enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Acéptase las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Francia A. de Isaacs: maestra de grado en la escuela de Piedra, Provincia Escolar de Bugaba, por enfermedad.

Carmela Serracín: maestra de grado en la escuela Gariché, Provincia Escolar de Bugaba, por enfermedad.

José de los R. Mendoza: maestro de grado en la escuela "U", Provincia Escolar de Penonomé, por enfermedad.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

RESOLUCION NUMERO 2526

República de Panamá.—Orcamento Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2526.—Panamá, 27 de enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor

José Biendicho, maestro de Música del Centro Vocacional Justo Arosemena, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2522

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2522.—Panamá, 19 de enero de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 la solicitud de licencia por gravidez de la señora Eneida C. de Castillero,

RESUELVE:

Concédease a la señora Eneida C. de Castillero, maestra de grado en la escuela "José Dolores Carrizo" (Ocú), Provincia Escolar de Pesé, seis (6) meses de licencia a partir del 22 de enero de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

COMISIONASE PARA QUE HAGA UN ESTUDIO

RESUELTO NUMERO 2174

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 2174.—Panamá, 19 de enero de 1948.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Profesora Jeanne Latham se dirige a Francia en viaje de estudio;

2º Que la profesora Jeanne Latham ha prestado por muchos años excelentes servicios a la educación pública como Profesora de Francés contratada, en el Instituto Nacional;

3º Que el Ministerio de Educación tiene interés en conceder los planes de estudio y métodos de la enseñanza de idiomas extranjeros en Francia;

4º Que la Profesora Jeanne Latham es capaz de realizar este estudio.

RESUELVE:

Comisionar ad-honorem a la Profesora Jeanne Latham para que estudie los planes de estudio y métodos de enseñanza de idiomas extranjeros en Francia mientras permanezca en ese país y para que rinda a su regreso a Panamá, en los

primeros días de mayo, al Ministerio de Educación, un informe sobre las experiencias que recoja en su estudio.

MANUEL VARELA JR.

La Secretaria del Ministerio,

Rosa M. Navas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAIMIENTO

DECRETO NUMERO 362 (DE 24 DE ENERO DE 1948)

por el cual se nombra un Suplente en la Junta de Inquilinato de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Martín Niño J., Segundo Suplente del Miembro Principal de la Junta de Inquilinato de Panamá, nombrado en representación de los Inquilinos, en reemplazo del señor Gilberto Toral, quien se ha ausentado del país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 363 (DE 27 DE ENERO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto N° 139 de 10 de Junio de 1947, mediante el cual fueron nombrados los empleados administrativos de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero:—Se elimina el Capataz de la Campaña contra el Mosquito Culex en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Artículo Segundo.— Se crea el puesto de Sub-Capataz con un jornal de B/. 4.00 diarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE ESTIMA CONVENIENTE AVOCAR UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 75.—Panamá, 5 de mayo de 1947.

El Organo Ejecutivo no estima conveniente avocar el conocimiento de las diligencias que contienen la controversia instaurada por James Adelphus Mathew contra André Rothbard, porque la Resolución N° 174 de 11 de octubre de 1946, dictada por el Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, que confirma en todas sus partes la Resolución N° 22 de 9 de mayo del año próximo pasado, en la cual se condena a André Rothbard a pagar a James Adolphus Mathews, la suma de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/.37.50) ha apreciado debidamente los hechos y aplicado de la misma manera las disposiciones legales pertinentes.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Junio de 1947.

As. 2862. Escritura N° 1397 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Nación traspasa a título gratuito a la Universidad de Panamá varias fincas de su propiedad, situadas en el Barrio Obrero de este Distrito.

As. 2863. Escritura otorgada ante Albert A. Kelly, Notario Público del Estado y Condado de Nueva York, E.U. de A., el 21 de Mayo de 1947, por la cual Francis I. S. Chu vende el vapor "Lake Frugality" a la sociedad Lake Navigation Company S. A.

As. 2864. Escritura N° 5 de 11 de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Leonce Fontelio Ferdinand vende a Remy Smith dos lotes de terreno y la casa construida sobre los mismos.

As. 2865. Escritura N° 1181 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Adinea S. A."

As. 2866. Escritura N° 7 de 1^a de Abril de 1947, del Consulado de Panamá en la ciudad de Nueva York, E.U. de A. por la cual Panagis Stylianos Antippas protocoliza el acta de la reunión especial de accionistas de la Compañía Naviera Limitada celebrada el 17 de Marzo de 1947.

As. 2867. Oficio N° 386 de 4 de Junio de 1947, del Juzgado 1^a de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Manuel Meléndez Carmona sobre su finca N° 4949 a favor de Balbino Frias.

As. 2868. Escritura N° 1339 de 2 de Junio de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Celia María Rio declara la construcción de una casa en terreno propietario en Chilibre, Panamá.

As. 2869. Escritura N° 1366 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Sara Mijesse de Sedas vende una finca de su propiedad a Carlos Alberto de Sedas.

As. 2870. Patente de Invención N° 110 de 14 de

Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años a Bonifacio Martín Rodríguez, para explotar en la República un invento.

As. 2871. Escritura otorgada ante C. A. Dovel, Notario Público por el Distrito de Columbia, E.U. de A., el 16 de Enero de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Brooklyn Heights" a la sociedad Compañía Mercante de la Costa Oeste S. A.

As. 2872. Escritura otorgada ante Ruth Holmes, Notario Público en el Distrito de Columbia, E.U. de A., el 20 de Enero de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Amiens" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2873. Escritura N° 1192 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Dolores López de Tapia.

As. 2874. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notario Público en el Distrito de Columbia, E.U. de A., el dia 3 de Marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Meuse-Angonne" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2875. Escritura otorgada ante Theresa J. Lutz, Notario Público del Condado de Nueva York, EU. de A., el 31 de Diciembre de 1946, por la cual la sociedad "Economy-Vacuum Oil Company Inc." vende la nave "Daylight" a la sociedad "Seabird Tankers Inc."

As. 2876. Escritura otorgada ante Wm. Starkweather, Notario Público del Estado y Condado de Nueva York, E.U. de A., por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Camp Union" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2877. Escritura N° 1186 de 3 de Junio de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Tanya Shipping Corporation S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2878. Escritura otorgada ante Alexander Tolhurst Young, Notario Público en Wellington, Nueva Zelanda, el 29 de Enero de 1947, por la cual la sociedad Union Steam Ship Company of New Zealand Limited vende la nave "Maunganui" a la sociedad "Compañía Naviera del Atlántico S. A."

As. 2879. Escritura N° 1137 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2880. Escritura N° 1198 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual María Luisa Arias de Terán cancela hipoteca constituida a su favor por Manuel de Jesús Espinosa.

As. 2881. Escritura N° 1374 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Nydia Endara declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por José Milton Forde.

As. 2882. Escritura N° 1281 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un lote de terreno situado en El Valle, a Ofelia Fábrega de Wendehake y Aura López de Vallarino.

As. 2883. Escritura N° 643 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Antonio Cuato Jr. vende a Josefina Guardia viuda de Paviche una finca situada en Juan Diaz.

As. 2884. Patente Industrial de Primera Clase N° 0236 de 15 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Abdo Lañado, domiciliado en esta ciudad.

As. 2885. Patente Comercial de 2^a Clase N° 7028 de 23 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmen Navarro, domiciliada en Vista Hermosa, Panamá.

As. 2886. Escritura N° 1197 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual María Martínez de Coronas declara la construcción de una Casa en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2887. Escritura N° 1200 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Manuel Cortizo Vidal vende a Aurora Mérida Isaacs de Díaz una finca de su propiedad situada en Calidonia de esta ciudad.

As. 2888. Escritura N° 262 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Pedro Bolívar de Hoque vende a la sociedad Agencia Ti-

to S. A., una bomba de gasolina de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 2889. Escritura N° 1364 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Nación vende a Dora Terriente un lote de terreno en la Urbanización de La Carrasquilla.

As. 2890. Escritura N° 644 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual José Robert Luttrell Junior declara mejoras en una finca situada en este Distrito.

As. 2891. Escritura N° 600 de 13 de Marzo de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Eugenio Chan y Antonia Velasco de Talavera celebran un contrato de sub-arrendamiento sobre un local situado en esta ciudad.

As. 2892. Escritura N° 195 de 6 de Mayo de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Pasquale Forte confiere poder general a Alfredo Forte.

As. 2893. Escritura N° 197 de 7 de Mayo de 1947, de la Notaría 1^a de Colón, por la cual Ernesto Luis Forte confiere poder general a Alfredo Forte.

As. 2894. Escritura N° 1306 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la sociedad "Fux, Rosemberg Cía, Limitada" vende el mobiliario del almacén "El Elegante" situado en la ciudad de Colón, a Ranchand Dharamal.

As. 2895. Escritura N° 1377 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Carmen Victoria Johnson un lote de terreno.

As. 2896. Patente Comercial de 2^a Clase N° 7034 de 27 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Smith y Randel Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

Registrador General,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

A los interesados en líneas de construcción, se HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B/. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso que por escritura 172 del 28 de enero presente compré al señor Samuel Augusto Bubuj, su establecimiento comercial denominado "Comisariato Santa Rita", ubicado en la casa número 18 de la Calle 17 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Enero 28 de 1948.

Dcesposio Montenegro.
Céd. 17-5

L. 61
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Primer del Circuito de Panamá, Emplaza a Luis Enrique Stowhas, chileno, mecánico, mayor de edad y cuyo paradero se desconoce, para que por si o por medio de apoderado se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justifique su ausencia en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposa Cecilia González de Stowhas.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 71
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Castillo cuya residencia se desconoce para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Manuel Antonio Serrano.

Se advierte a la demandada Isabel Castillo que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por consiguiente, se fija este edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Judicial y copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena el artículo 273 de la excerta citada.

David, 20 de Julio de 1946.

El Juez,

F. ABADIA A.

El Secretario,

A. Candanedo.

Liq. 3107
(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto emplaza a Agustín Sánchez, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, con cédula de identidad personal número 19-4095, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, pronunciado en la causa criminal que por lesiones se le sigue, y cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Arnuelles, diez y siete (17) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Vistos:

Por las precedentes apreciaciones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la voz del Ministerio Público, DECLARA que hay lugar a abrir causa criminal contra Agustín Sánchez, de generales dichas, por quebrantar el Cap. II, Titulo XII, Libro II, del Código Penal y ordena su detención.

Se señala el día doce del mes próximo vertido a las dos de la tarde para dar comienzo al juicio oral de la causa.

El enjuiciado proveerá los medios de su Defensa.

Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas que intenten valerse.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 4 DE FEBRERO DE 1948

Regístrate y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella.—Srio. Int.”

Se advierte al emplazado que si se presenta oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y la causa se proseguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que procedan a la captura del procesado, requiriéndose también a todos los residentes en el país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la excerta nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, cabecera del Distrito del Barú, a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Juez,

El Secretario Interino,

JOSÉ MARÍA CEDENO.

Dionisio Corella.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la cédula de identidad personal N° 1-2221 y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de “lesiones por imprudencia”.

La parte resolutiva de la sentencia referida, dice así:

“Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la Cédula N° 1-2221, vecino de esta ciudad con residencia en la casa N° 3032, de la calle 13 y Federico Boyd, cuarto 1, bajos y negro, al pago de la multa de ciento veinte balboas y de los gastos del proceso.

Cópíese, notifíquese y si no fuere apelada, archívese. (fdo.) O. TEJEIRA Q.—José J. Ramírez, Secretario”.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, los veintiuno (21) de Enero de mil novecientos cuarenta y uno (1948) y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,
ORLANDO TEJEIRA Q.
El Secretario,
José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de Mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la

Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de “contagio venéreo”.

La parte resolutiva de la sentencia mencionada, dice así:

“Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficios domésticos residente en calle 9, casa N° 132, por el delito de “contagio venéreo”, al cumplimiento de la pena de dos meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópíese, notifíquese y archívese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—R. M. Bula, Secretario fto.”

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiún (21) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Hermilino Lobón, colombiano, de 36 años de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de “agresión con arma blanca”.

La parte resolutiva de dicha sentencia, dice así:

“Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de elevar a Dos Meses de Prisión la pena que debe sufrir Hermilino Lobón, de generales conocidas en autos, como responsable del delito de agresión con arma blanca, que define y sanciona el inciso gg del artículo 325 del aparte a) del Código Penal y la Confirma en lo demás.

Notifíquese, cópíese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Pretelt.—Luis A. Carrasco.—A. Robles.—T. R. de la Barrera, Secretario”.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiún (21) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Jovito de la Rosa, panameño, de 45 años de edad, soltero, oficinista, con cédula N° 11-16 y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria por el delito de "falsedad".

La parte resolutiva de la sentencia mencionada, es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Julio diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia objeto de la apelación.

Cópíese, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdm) CARLOS A. GUEVARA.—J. A. PRETEL.—LUIS A. CARRASCO.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia anterior para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintiuno (21) de Enero de 1948, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Nicolás Robinson, panameño, de 29 años de edad, soltero, chofer, con cédula N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá por el mes de Mayo de 1946 y negro, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

La parte resolutiva de la sentencia mencionada, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, eatorce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Nicolás Robinson, panameño, soltero, chofer, de 29 años de edad, cedulado bajo el N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá y negro, al pago de la multa de noventa balboas y de los gastos procesales.

Cópíese, notifíquese y si no fuere aplaudido, archívese.—(fdm) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la primera publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a la reo Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

La parte resolutiva de la sentencia en cita, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad al cumplimiento de la pena de cuatro meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópíese, notifíquese y archívese.—(fdm) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidos (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramirez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 9

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales".

La parte resolutiva de la sentencia en cuestión, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Colón, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Segundo Tribunal Superior, del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la sentencia en examen y condena a Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de Colón, con residencia en calle 4^a, Avenida Bolívar, casa 3039, cuarto 20, con cédula N° 11-10775, a la pena de catorce meses de reclusión, que cumplirá en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramirez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Martínez (a) *Paintap*, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, vecino de esta ciudad en el mes de Agosto de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "seducción".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, en su parte resolutiva, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Martínez (a) *Paintap*, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, por el delito de "seducción" que tipifica el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y sobresece definitivamente a favor de Manuel Esteban Rodríguez, panameño, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino y residente en

Cativá, y mantiene la detención decretada contra el procesado José Martínez.

Cópíese, notifíquese y consultese el sobreseimiento definitivo a favor de Manuel Esteban Rodríguez.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramirez, Secretario".

Se advierte al encausado Martínez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Se exalta a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Martínez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere asimismo, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramirez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis N° 22, altos y con cédula de identidad personal N° 47-43442, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de ese edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutiva dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panama, Enero diez y nueve (19) de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en el derecho invocado, el Tribunal Superior de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del encausado Víctor Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan exaltadas para que capturen o hagan capturar al condenado Víctor Rodríguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ARMANDO OCASA V.

N. A. Reina.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 4 de febrero de 1948.

CUADRO NUMERO 336 DE 25 DE SEPT. DE 1947

Zurita Cia, Ltda, confines ord. y finos, 25 bultos, de Nueva York por
 Rev. Palafax, Cristo Rey Parish, equipo cinematográfico, 2 bultos, de Nueva Orleans por
 Western Electric Co., repuestos para equipo de proyección cine etc., 6 bultos, de Nueva York por
 Gilberto Brid, whisky "White Label", 156 bultos, de Liverpool por
 Gilberto Brid, whisky "Black & White" y "Buchanan", 210 bultos, de Liverpool por
 Royal Crown Bottling Co., botellas de vidrio vacías, 5,437 bultos, de Nueva York por
 Carlos Arosemena, sillas y partes de madera usadas, 25 bultos, por
 Royal Crown Bottling Co., anuncios de cartón, 2 bultos, de Nueva Orleans por
 Ábadi Hnos., efectos personales (bicicletas usadas), 1 bulto, de Los Angeles por

CUADRO NUMERO 337 DE 26 DE SEPT. DE 1947

J. Ruiz Alvarez, glicerina pura, brillantina, polvos talco, 45 bultos, de Nueva York por
 Moisés Cattan V., lápices de madera, 3 bultos, de Nueva York por
 Eusebio A. González, resortes de hierro, 28 bultos, de Nueva York por
 Antonio Fernández, escritorio, tanque de gasolina, mofles usados, 3 bultos, por
 National Destillers S. A., hierro usado, 1 bulto, por
 Joseph Elisha Thomas, chiva Chevrolet usada mot. wk-3060825, 1 bulto, por
 Mizrachi y Zardon, leche evaporada, 200 bultos, de Nueva York por
 Cecilio Abrahams, camas de hierro usadas, 300 bultos, por
 Bata Shoe Cia, inc., zapatitos de cuero, lona, suela caucho para niño etc., 150 bultos, de Nueva York por
 Royal Crown Bottling Cº, tapas corona de hojalata y corcho, 40 bultos, de Nueva York por
 Royal Crown Bottling Cº, neveras de hielo, 15 bultos, de Nueva Orleans por

Droguería del Pacífico, preparación de Wampole, 8 bultos, de Nueva York por

Octavio Valencia, cuchillos para maq., escobas, grapas acero etc., 6 bultos, de Nueva York por

Octavio Valencia, tela imitación cuero fca. de maletas, 1 bulto, de Nueva York por

Octavio Valencia, cintas de alambre para escobas, 2 bultos, de Nueva Orleans por

Pablo Chen, Isaac Brandon Bros., salsa para mesa, pimienta negra etc., 24 bultos, de Nueva York por

Cia. Panameña de F. y Luz, medidores gas y sus partes etc., 131 bultos, de Nueva York por

Cia Panameña de F. y Luz, bombillos incandescentes, 102 bultos, de Nueva York por

464	Julio Anzola S. A., alfalfa y avena para animales, 600 bultos, de Nueva Orleans por	1.953
392	Arturo Motta, gallinas, pavos, maíz, pantuflas paja etc., 15 bultos, de Esmeralda por	52
1.507	Almacén 25 Centavos, crema dental, desodorante, linterna de mano.	10
1.843	Almacén 25 Centavos, utensilios de hierro para cocina, linterna mano, 10 bultos, de Nueva York por	984
2.486	Lewis Service Inc., copias publicación periódicos, 6 bultos, de Nueva York por	204
11.298	Auto Service S. A., pinturas (laca) compuestos para pulir etc., 51 bultos, de Nueva York por	1.452
175	Cía. Kito Chen S. A., frijoles con puerco, 75 bultos, de Nueva York por	286
30	Cía. Kito Chen S. A., galletas y galletas de soda, 52 bultos, de Nueva York por	482
50	Cervecería Nacional S. A., trapos esterilizados viejos para limp. máquinas, 5 bultos, por	105
	Eusebio A. González, vidrios para ventas, 56 bultos, de Amberes por	1.863
	John O. Collins, tubería usada, 1 bulto, por	20
368	Almacén de Muebles Panamá, neveras de madera y acero, 22 bultos, de Nueva York por	779
247	Prises Ltda, Sedería El Dragón, muñecas, 3 bultos, de Nueva York por	351
388	Cía. George See S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Tacoma, Wash., por	630
15	Luis E. Uribe, harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York por	719
800	Luis E. Uribe, vinagre cidra, duraznos, salsa tomate etc., 245 bultos, de San Francisco, por	1.414
800	Angela de Osorio, artefactos, ollas, banquillos etc. usados, 10 bultos, por	6
840	Gilma O. de Reyes, banquillos usados, 1 bulto, por	1
4.633	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, frijoles con puerco, petit pois etc., 330 bultos, de Nueva York por	1.301
757	Horna Hnos., harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York por	747
2.493	Rodolfo Moreno Cia., calendarios con anuncios prop. comercial, 1 bulto, de Nueva Orleans por	123
125	Cecilio Warner, accesorios para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans por	172
487	Rodolfo Moreno C., galletas de soda y dulces, 80 bultos, de Nueva Orleans, por	792
251	Aristides Romero, cebollas frescas, 200 bultos, de Nueva York por	400
80	Sedería El Dragón, velas y portavelas de cristal, 44 bultos, de Nueva York por	362
123	Prod. Alimenticias Pascual, manteiga vegetal, 160 bultos, de Nueva York por	874
7.403	Prod. Alimenticias Pascual, papel glasine, 2 bultos, de Nueva York por	554
	Jurado Co., alambre de púas galv., 177 bultos, de Nueva Orleans por	882
	Eugenio Chan, artículos de aluminio para uso doméstico, 18 bultos, de Nueva Orleans por	290
	Neon Products of Panama, transformado	

res anunc. "Neon" etc., 10 bultos, de Los Angeles por
 Marcelino Riera, vidrio de ventana, 23 bultos, de Nueva York por
 Isaac Sasso, agua destilada para inyecciones, 4 bultos, de Los Angeles por
 Panama Motors, ganchos para mover trozos de madera etc., 4 bultos, de Nueva York por
 Drog. Miguel Arbaiza, prep. uso externo, píldoras medicinales etc., 8 bultos, de Nueva York por
 Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y rayón, panties rayón etc., de Nueva York por
 Endara Riba S. A., frijoles, 100 bultos, de San Antonio por
 Jesús y Domingo Varela Cía. Ltda., salsa de tomate compuesta, 100 bultos, de San Francisco por
 Colon Motors Inc., accesorios para autos, fluido para frenos, 3 bultos, de Nueva York por
 Stavros Pashales Constantino, Kalenkeris, leche evaporada, 100 bultos, de San Francisco por
 Cía. Internal. de Ventas S. A., café soluble, 50 bultos, de Nueva York por
 Cía. Internal. de Ventas, máquinas cortadoras de carne etc., 6 bultos, de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., cuchillo para tractor 1 bulto de Nueva Orleans por
 Cardoze y Lindo S. A., motor eléc. con bomba para Secc. Agricultura 1 bulto de Nueva York por
 Cardoze y Lindo S. A., materiales para inst. artefactos inst. eléct. etc., 126 bultos de Nueva York por
 La Nación S. A., Vilá Hnos. Ltda., papel para envolver 1 bulto de Nueva Orleans por
 Fábrica Panameña de Pinturas S. A., laca pasta para pulir autos, etc., 64 bultos de San Francisco por
 Jaime Blasser, cubos de esmalte 46 bultos de Nueva Orleans por
 Jaime Blasser, alfileres imperdible de acero 2 bultos de Nueva York por
 Jaime Blasser, pipas para fumar 7 bultos de Nueva York por
 Enrique Halphen Cº, molinos para maíz 50 bultos de Nueva York por
 Jaime Blasser, jofaina de aluminio 6 bultos de Nueva York por
 Endara Riba S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash., por
 Endara Riba S. A., jugo de manzanas 179 bultos de San Francisco por
 Endara Riba S. A., pasas de uva y frutas en su jugo 75 bultos de San Francisco por
 Endara Riba S. A., sardinas en latas 50 bultos de San Francisco por
 Endara Riba S. A., sopas ligadas, vegetal y carne etc., 215 bultos de Nueva York por
 Endara Riba S. A., jaleas 20 bultos de Los Angeles por
 Moisés Lajman, juguetes de madera, metal y para niños 5 bultos de Nueva York por
 A. Ferrer Cía., artículos de perejiana esmaltada 13 bultos de Nueva York por
 Enrique Plumer, alambre para cerca 3 bultos de Nueva York por
 La Importadora S. A., leche evaporada 100 bultos de San Francisco por
 La Importadora S. A., leche evaporada 100 bultos de San Francisco por
 La Importadora S. A., melocotones en latas 20 bultos de San Francisco por
 Motores Colpan S. A., repuestos para autos 13 bultos de Nueva York por
 Motores Colpan S. A., repuestos para autos 29 bultos de Nueva York por

CUADRO N° 338 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947

943	Partes para Automóviles, repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por	377
283	Jaime Blasser, articulos eléc. peines, anteojos para el sol etc., 14 bultos de Nueva York por	1.496
197	Hermoso y Martinez, pantalones de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por	594
209	Hermoso y Martinez, pantalones de rayón 2 bultos de Nueva York por	907
394	Almacén Angelini, whisky white label 127 bultos de Liverpool por	1.500
6.196	John W. Boston, puentes, vestanas, bojas de zinc, madera usadas 8 bultos por	39
1.953	Esteban García, manteca de cerdo pura 72 bultos de Nueva York por	553
409	Mario Olivares, tinas galv. escudilla para mezclar etc., 56 bultos de Nueva York por	475
140	Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por	1.473
	Esteban García, Swift Cº, jabón limpiador pride 25 bultos de Nueva Orleans por	92
537	Royal Crown Bottling Cº, anuncios de cartón, termómetros etc., 27 bultos de Nueva Orleans por	558
516	Cosmetería Imperial S. A., bolsas de gema sólida (juguetes) 10 bultos de Nueva York por	69
527	C. G. de Haseith Cía. S. A., jaraba Leonardi para lombrices 10 bultos de Nueva York por	174
3.561	Horna Hnos., galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por	425
188	Gerardo García, polvos de arroz, compacto de polvo med. etc., 7 bultos de Los Angeles por	1.646
2.537	Mizrahi y Zardon Ltda., hongos, espárragos cens., mermelada naranja etc., 69 bultos de San Francisco por	1.153
209	Mizrahi y Zardon Ltda., La Nueva Campana, jugo de albaricoques en latas 50 bultos de San Francisco por	110
319	Ingeniería Amado S. A., repuestos para radios (baterías) 1 bulto de Nueva Orleans por	73
596	Ingeniería Amado S. A., máquinas para trabajar madera y sus motores 2 bultos de Nueva York por	291
437	Ingeniería Amado S. A., máquinas para trabajar madera y sus motores 2 bultos de Nueva York por	341
1.037	Agencias Pan Americanas S. A., alambre de cobre forrado, tableros corr. cir. 5 bultos de Nueva York por	1.004
1.270	Aristides Collazos, clíxir E. G. Piñes, cremesuixidina, suores etc., 4 bultos de Nueva York por	523
489	Funeraria Alvarado, carroza fúnebre autos Cadillac mot. 3422797, 1 bulto de Nueva Orleans por	5.781
395	S. Ernesto Duque, patines de acero, sillón de madera alg. piel etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	354
549	Abdo. Lamido, dril de algodón 1 bulto de Nueva York por	643
647	Casa Sport S. A., telas de algodón, 1 bulto de Nueva York por	945
169	Casa Sport S. A., palas de mano 35 bultos de Montreal por	1.51
389	Cía. Suavele de Helados y Lácteos, mayonesa de carbon 30 bultos de Nueva York por	101
313	Cía. Mayorista S. A., prendas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	189
513	Sasso Cía., palanqueras de hojalata galv. 6 bultos de Liverpool por	127
109	M. Areogumex Cía., harina de trigo 100 bultos de Tacoma, Wash., por	630
563	Cía. Cyrus S. A., tejas de papel, gabinete para baños de papel 1.101 bultos de Nueva York por	462
4.337		